

Asesoría General de Gobierno

Decreto HF. (P) - OSP. S. N° 1563
INCORPORANSE A LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEL HOSPITAL
INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA A AGENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente H32350/2008, mediante el cual el HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA solicita el traslado presupuestario del Personal de la DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Hospital mediante Nota N° 692 de fecha 23 de octubre de 2008, fs. 1, dirigida a la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, solicitando se incorpore al personal dependiente de Obras Públicas que presta servicios en el HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

Que a fojas 2/3 la DIRECCION DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, adjunta Planilla Anexa de Traslado Presupuestario de los Agentes con sus respectivos Agrupamientos y Categorías.

Que a fs. 9/10, la DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, informa que el Personal Planta Permanente que se detalla en planilla adjunta, pertenecientes a esta Dirección, fueron incluidos en el Presupuesto 2009.

Que a fs. 15 a 34, obra conformidad de los mencionados agentes, excepto del agente GALLARDO, CARLOS ALBERTO, CUIL. N° 20 066917534, quien no se incorpora en Nota de conformidad, por encontrarse en tramitación por jubilación.

Que Asesoría Legal del MINISTERIO DE SALUD, fs. 40/42, mediante Dictamen N° 189 de fecha 27 de mayo de 2009, expresa que corresponde se dicte el acto administrativo a efectos de que los agentes de mención sean absorbidos presupuestariamente por el Hospital Interzonal San Juan Bautista, a los fines de contar con la situación de revista actualizada, se gire a la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, a los fines de que se prevea la correspondiente Rama, Grupo, Grado, Función y Agrupamiento, que posee la totalidad de los empleados sanitarios incluidos en la Ley N° 5161 Decreto Acuerdo N° 1659/06.

Que el Departamento Planta de Personal dependiente de la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, a fs.65/67, informa la nómina de personal que se encuentra presupuestado en la Planta de Personal Permanente en la DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, como así también el correspondiente agrupamiento según Ley 5161 - Carrera del Personal Sanitario.

Que la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, fs. 69, remite las presentes actuaciones a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO para su conocimiento.

Que la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, a fs. 70, gira las actuaciones al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para que preste su conformidad al mismo, como también al MINISTERIO DE SALUD para su adhesión.

Que a fs. 73/75, prestan la conformidad al traspaso presupuestario del personal dependiente de Obras y Servicios Públicos, girando a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO para la continuidad del trámite correspondiente.

Que analizada la Planta de Personal de la DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprobadas por Ley N° 5303, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2010, se verifica que se encuentran presupuestados los siguientes Agentes: GOMEZ, RICARDO JUAN, C.U.I.L. N° 20160589605 y CORONEL, JORGE ENRIQUE, C.U.I.L. N° 20203826355 en Categoría 19; BARRIONUEVO, RICARDO DANIEL, C.U.I.L. N° 20177630404; LOSSO, ANTONIO CLEMENTE, C.U.I.L. N° 20060862495; PEREYRA, RAMON ALBERTO, C.U.I.L. N° 20 133980530; RODAS, SERGIO ROBERTO, C.U.I.L. N° 20233095002; RODRIGUEZ, RAUL OMAR, C.U.I.L. N° 23140584789 en Categoría 17; AHUMADA, RAMON LUIS, C.U.I.L. N° 20 105603445; ARREGUEZ, JUAN CARLOS, C.U.I.L. N° 20140589102; CATIVA, MANUEL DE REYES, C.U.I.L. N° 20080441879 y GONZALEZ, DANIEL OSVALDO, C.U.I.L. N° 20227510979 en Categoría 15; BARRIO NUEVO, NELSON ARIEL, C.U.I.L. N° 20 215860273; BARROS, JOSE ALBERTO, C.U.I.L. N° 20119087342; BAZAN, MIGUEL ANTONIO, C.U.I.L. N° 20233397696; BRIZUELA, JULIO RICARDO, C.U.I.L. N° 20110795182; CARRIZO, JULIO CESAR, C.U.I.L. N° 20147227079; GERVA, JOSE ARNOLDO, C.U.I.L. N° 20166361649; ORTIZ, ANIBAL FABIAN, C.U.I.L. N° 20233669386 y SOLOHAGA, FERNANDO ISMAEL, C.U.I.L. N° 20 203083166 Categoría 13 Agrupamiento Mantenimiento y Producción Planta Permanente.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5303, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2010, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5° y con excepción del Artículo 6° del citado instrumento legal.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. b) del Anexo IX del Decreto Acuerdo N° 1521, de fecha 28 de diciembre de 2009.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Modifíquense las Plantas de Personal Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y del HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA dependiente del MINISTERIO DE SALUD, aprobada por Ley N° 5303, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2010, y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Decreto Acuerdo N° 1521, de fecha 28 de diciembre de 2009, conforme se indica a continuación:

CARACTER: 001 - ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 025 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERV. ADM. FINANC: 010 D. P. DE A. DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

UNIDAD EJECUTORA: 075 DCCION. PCIAL. DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA: 025 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

ACTIVIDAD: 001 ADMINISTRACION Y CONDUCCION

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 - GASTOS EN PERSONAL

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

FUNCION: 130 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

SUPRIMIR

04 ESCALAFON GENERAL

05 PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

01 AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

01 PERSONAL DE SUPERVISION

06 CATEGORIA 19

2

08 CATEGORIA 17

5

02 PERSONAL OPERARIO

10 CATEGORIA 15

4

12 CATEGORIA 13

8

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION: 040 - MINISTERIO DE SALUD
SERV. ADM. FINANC: 023 D. A. DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
UNIDAD EJECUTORA: 143 ATENCION INTERGRAL AL PAC. NEO.ADOL, JOV. AD., A.N.
PROGRAMA: 001 CONDOC. Y COORDINACION DE LAS OTRAS DIRECCIONES UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
INCISO: 1 - GASTOS EN PERSONAL
FINALIDAD: 3 SERVICIOS SOCIALES
FUNCION: 310 SALUD

INCORPORAR
12 CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO
05 RAMA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
GRUPO C - GRADO 3 .
GRUPO D - GRADO 3
GRUPO D - GRADO 4

ARTICULO 2°. Incorpórase a la Planta de Personal del HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA dependiente del MINISTERIO DE SALUD, aprobadas por Ley N° 5303, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2010, a los Agentes conforme se detallan en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Instrumento legal.

ARTICULO 3°.Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, U.P.E. CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA dependiente del MINISTERIO DE SALUD y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:58:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa